

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1.231/2015

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2015

Ref.: Expte. N° 1017-24-2014.-

VISTO: Las actuaciones de referencia iniciadas por la Dirección General de estadística y Censos tendientes a contratar un vehículo automotor; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General del Organismo contratante solicita autorización para el alquiler de un vehículo (camioneta) para ser afectada al servicio de esa dependencia a su cargo en los periodos correspondientes del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo del Corriente año, a un precio de \$ 4.200,00 por mes; Que fundamenta su pedido ante la necesidad de reforzar el recurso vehicular existente en la Dirección a su cargo, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas establecidas en el Convenio Marco con el INDEC, proponiendo para ello la oferta presentada por el Sr. Gustavo Rafael Palavecino, por una camioneta Pick Up Marca Ford, Modelo Ranger DC, 4x2 XL PLUS 3.0, Motor C 3 4 2 2 9 1 3 7 - C h a s i s 8AFDR12P17J087671, Dominio GJM 527, Modelo 2007;

Que se acompaña título del vehículo, boletas de pago del seguro automotor y boletas de pago del impuesto automotor; Que obra Formulario N° 01, por la suma de \$ 12.600,00, debidamente suscripto por la autoridad competente;

Que Asesoría Legal del Organismo, la cual estima que el procedimiento seguido para la contratación del servicio se ajusta a la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable del área, efectuando la reserva del crédito pertinente, y el gasto será imputado al Programa 32. Pp.322- Alquiler de Vehículos, Maq. y Equipos, Ejercicio 2015;

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, considerando que se han cumplimentado los requisitos legales para este tipo de contratación;

Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas, señalando que la Contratación que se gestiona se encuentra encuadrada en las disposiciones de los Dctos. N° 130/06 y su modificatorio 1052/2011 por lo que corresponde, previa intervención de Fiscalía de Estado su elevación al Poder Ejecutivo. No obstante advierte que el Parte de Recepción adjunto esta incorrectamente llenado, ya que no se

puede certificar que se ha recibido un servicio de conformidad en cantidad y calidad por los meses de enero, febrero y marzo, cuando el mismo ha sido confeccionado y firmado a los 11 días del de febrero, a esa fecha no se había producido la finalización del servicio del mes de febrero, mucho menos la de marzo;

Que nuevamente se expide Fiscalía de Estado, en dictamen N° 969/15, manifestando que: "Analizadas las constancias transcriptas, esta Fiscalía de Estado comparte lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 38 y 40; en consecuencia debe subsanarse lo observado a fs. 40 en cuanto al parte de recepción obrante a fs.26. Cumplido ello, no se realiza objeción legal para la prosecución del trámite; correspondiendo por aplicación de los Dctos. 130/06, 1052/2011, 077/09 y 1197/2014; la remisión de las presentes actuaciones para la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo";

Que de conformidad a lo observado por el H. Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, la Dirección General de Estadísticas y Censo ha cumplimentado con los recaudos exigidos;

Que por imperio del Decreto Acuerdo N° 0.130/06, corresponde se autorice por excepción de acuerdo a las previsiones del Art. 3° de dicho acto administrativo; Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de los expedientes de contratación, se deja constancia que intervinieron el Sr. Director General Lic. Carlos F. Scrimini y Habilitada Sra. Juana Corvalán de Iñiguez, por la Dirección Gral. de Estadística y Censos; Que a tal efecto, y en resguardo de los supremos intereses del Estado, la contratación deberá estar sujeta a los términos y condiciones que se expresan en modelo de Contrato que constituirá el Anexo del presente Decreto;

Por ello:

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art.1°.- EXCEPTUASE ala Dirección General de Estadística y Censos de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 130/ 2006 y su modificatorio Decreto N° 1052/2011, y en consecuencia, autorizase la contratación en alquiler de una Camioneta Pick Up propiedad del Sr. Gustavo Rafael Palavecino, DNI N°

23.105.672, Marca Ford, Modelo Ranger DC, 4x2 XL PLUS 3.0, Motor C 3 4 2 2 9 1 3 7 - C h a s i s 8AFDR12P17J087671, Dominio GJM 527, Modelo 2007, por un periodo de tres meses a un precio de \$4.200,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos) por mes, a partir del mes de ENERO/2015, en los términos del Contrato Modelo que en forma de Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.-El gasto será imputado a los créditos del Programa 32- Pp. 322- Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos- Ejercicio 2015.

Art. 3°.- En resguardo de los intereses del Estado, dejase la instancia de revisión a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con atención a lo previsto en los Arts. 30° y 32° de la Ley 5792.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y desee curso al Organismo de origen.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.232/2015

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente 379- Cód. 031- Año 2015 del Registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, en base a la necesidad de contar con vehículos nuevos para las distintas Estaciones Hídricas y Dependencias de ése organismo, luego de un relevamiento realizado y teniendo en cuenta los trabajos que realizan las distintas áreas se requiere la renovación del parque automotor a fin de brindar mayor seguridad y celeridad tanto a los agentes que se trasladan en ellos como así también asegurar de estar forma la realización de los trabajos inherentes a las funciones de la repartición por lo que eleva el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regirá la licitación pública y escrita para la: "ADQUISICION DE 10 (diez) CAMIONETAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.350.000 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil);

Que realizadas las correspondientes

evaluaciones de las necesidades planteadas, y de la emergencia Hidrica en el territorio provincial, resulta adecuado la incorporación a la flota de vehículos de una camioneta tipo Pick Up, cabina doble, 4x4 equipamiento full y 9 (nueve) camionetas tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x4 Standard detallados en el Formulario N° 1 y;

Que se agregan dictámenes de las Asesorías Legales tanto del organismo de origen como del Ministerio del Agua y Medio Ambiente quienes enmarcan las presentes actuaciones en la Ley de Administración Financiera y no encuentran obstáculos legales que formular para la prosecución del trámite que deberá ser aprobado por acto administrativo del Poder Ejecutivo;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través de su Comisión de Estudios concluye que una vez anexado la correspondiente afectación preventiva del gasto, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que el Departamento Contable de la A.P.R.H. da cumplimiento al requerimiento de Tribunal de Cuentas y agrega la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51 - Programa 01, sub. Programa 00, Proyecto 00, Act/0 01, Partida 432 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación;

Que intervino Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1270 de fecha 04 de junio de 2015, y considera: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio...";

Por ello y de acuerdo a las Leyes N° 6.933 y Decreto 0.53/11

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art.1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Especiales; y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente para la "ADQUISICIÓN

DE 10 (diez) CAMIONETAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.350.000 (Pesos Cinco Millones Trecientos Cincuenta) en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 01, sub. Programa 00, Proyecto 00, Act/O 01 , Partida 432 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dese al BOLETIN OFICIAL, y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel E. Tevez

DECRETO N° 1.234/2015

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 501-01-2015, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 24 - "Prevención de Drogadependencia y Alcoholismo", se incremente el crédito presupuestario, financiado con Rentas Generales, de la Partida Parcial: 517 - "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con saldo suficiente para cumplimentar durante la totalidad del ejercicio económico, con lo acordado por Convenio Marco suscripto entre la Provincia y la Fundación Nocka Munayki, homologado por Decreto N° 1.861/2014;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O 'Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 501 0115

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	-1.210.000,00
20	24	00	00	01	517	10	Transferencias a Otras Inst. Cult. y Sociales Sin Fines de Lucro	1.210.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 501-01-2015**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES**

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

Jur.	Prog.	Subp.	Proy.	Act./ Obra	Financ	Partida	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							Cod.	DENOMINACION	
12	23	00	00	01	10	514	02	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	2586250
20	24	00	00	01	10	517	03	Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro según Convenio homologados por Ley o Decretos	1210000

DECRETO N° 1.235/2015

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 32-68-2015, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Hipódromo "27 de Abril" solicita en su Programa 11 - "Desarrollo de la Actividad Turfística", creación y asignación de crédito presupuestario de diversas Partidas Parciales, perteneciente al Inciso: "Bienes de Uso", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá al citado Organismo Descentralizado, la adquisición de mobiliario y equipos de computación, como así también, la realización de la Obra 52 - "Oficinas Administrativas y Agencia de Carreras Foráneas" del Proyecto 01 - "Construcción, Remodelación y/o Ampliaciones de la Villa Hípica del Hipódromo "27 de Abril";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 32 6815****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	3120000	3120000
TOTAL DE RENTAS GENERALES			3120000	3120000
TOTAL DE RECURSOS			3120000	3120000

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 32 6815

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	22	0	1	51	421	10	Trabajos Públicos	-3120000
40	97	0	0	11	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	3120000
60	11	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	87500
	11	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	762500
	11	0	1	51	421	10	Trabajos Públicos	2270000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 32-65-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras del Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	ACT/ OBR A	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	22	0	1	51	10	Obras a Determinar	-2270000
60	11	0	1	52	10	Oficinas Administrativas y Agencia de Carreras Foráneas Localidad: Santiago del Estero - Departamento: Taboada	2270000

DECRETO N° 1.236/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

ASUNTO N° 2112/15

VISTO: Los Decretos Provinciales N° 1063/06 y 115/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1063/06 se ha creado en la Jurisdicción la COMISION PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Que dicho decreto prevé que la misma funcionará en la órbita del Ministerio de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Que por Decreto N° 115/10 se ha creado la Secretaría de Trabajo, dejando de pertenecer la cartera laboral al Ministerio de Justicia, en el cual se transfiere todo lo referido al ámbito de trabajo.

Que es materia de orden laboral la prevención y erradicación del trabajo infantil, conforme lo establecido en el Decreto 115/10.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- TRASLADAR con todas sus facultades a la órbita de la Secretaría de Trabajo la COMISION PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (COPRETI).

Art. 2°.- CONFORMAR dicha comisión con otras áreas ministeriales relacionadas con la temática y con entidades institucionales cuyo objeto contemple la temática.

Art. 3°.- INVITESE a participar e integrar a la comisión al Poder Legislativo y al Poder Judicial, representados cada uno por dos miembros.

Art. 4°.- NOTIFIQUESE, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. Angel Adalberto Llamazares

DECRETO N° 1.238/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015

Ref. Expte. N° 169-93-2014.-

VISTO: El Expte. de referencia por el cual se ha realizado el proceso de llamado a Licitación Pública y Escrita N° 2/2014, para la adquisición de elementos de hardware con destino a los Ministerios de Economía y Educación, autorizada por Decreto N° 3.237/14, con un presupuesto oficial de \$ 4.020.236,00; y

CONSIDERANDO:

Que obra Acta de Apertura de la Comisión de Preadjudicación de fecha 25/03/15, de la cual surge la presentación de 2 (dos) oferentes: "TISE S.C." y "DECAN S.C.";

Que obra Acta de la Comisión de Preadjudicación, de fecha 14/04/15, de la cual surge que no existen ofertas por el Renglón N° 6 y aconseja preadjudicar el Renglón N° 1 a la firma "TISE S.C."; y los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 7 a la firma "DECAN S.C.", por un monto total de \$ 4.624.877,00 superior al presupuesto oficial;

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia que no formula observaciones y aconseja la prosecución del trámite;

Que de la compulsa de las actuaciones surge que falta el dictamen legal del Servicio Jurídico del organismo licitante, sin perjuicio de lo cual Fiscalía de Estado emite opinión haciendo notar que la Comisión de Preadjudicación no se expide sobre los fundamentos o motivos que avalarían el pago por parte del Estado de un precio superior al presupuesto oficial, mas aun cuando no se ofertó por el Renglón N° 6;

Que Fiscalía de Estado señala que la norma del Art. 26 in fine de la ley de contabilidad no habilita por sí preadjudicar todas las licitaciones con un 20% en más del precio oficial. Para poder preadjudicar por un precio superior al presupuesto oficial se requiere de la

debida fundamentación que permita con motivos válidos apartarse del precio estimado y que justifique con pruebas evidentes que dicho precio, a pesar de ser superior, es conveniente a los intereses del estado, siendo esta última la única razón válida para poder preadjudicar. Que dicha fundamentación no surge del acto de la Comisión de Preadjudicación, donde solo se aconseja preadjudicar, pero sin expresar razones o pruebas en relación al precio por el que se pretende adjudicar. Si se modificó el precio, se debió agregar nuevos presupuestos de otros comercios que justifiquen el incremento, o un informe oficial de variación de precios en los bienes licitados que avalen y acrediten lo manifestado.- "LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN ES DISCRECIONAL ... PERO ELLA DEBE SER SIEMPRE RAZONABLE, FUNDADA Y MOTIVADA ... ACTUANDO SIEMPRE CONFORME A UN DEBIDO PROCESO DE RAZONABILIDAD, INVESTIGANDO, COMPROBANDO, VERIFICANDO, APRECIANDO Y JUZGANDO LOS MOTIVOS CAUSANTES DE LA DECISION(" (De la Vallias Velarde, Juan, "Lo Motivación del Acto Administrativo", p.27 y ss)

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 1045/2015, expresando en su conclusión que "...En lo demás, se ha dado cumplimiento en el aspecto formal o los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, restando efectuar por parte de la Comisión de Preadjudicación la debida justificación de las razones que llevan a aconsejar preadjudicar o un precio superior al presupuestado, y si el mismo, a pesar del incremento, es conveniente a los intereses del estado, reiterando que es lo única razón válido para poder preadjudicar; quedando bajo responsabilidad del organismo licitante y de la comisión de preadjudicación la

consideración de si lo oferta que supero al presupuesto oficial respeto dicho condición. Por ello es que, cumplido que fuere con lo solicitado, esto Fiscalía de Estado considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente.

Que atento lo observado la Comisión de Preadjudicación del Organismo contratante, efectúa una Acta de Ampliación, que se agrega al presente, aclarando que el monto preadjudicado de \$ 4.624.877 es superior al monto del presupuesto oficial de \$ 4.020.236 en un 15% encontrándose dentro del margen permitido por la Ley N° 3742 -Art. N° 26 del Régimen de Contrataciones del Estado, además considera que los precios solicitados el 14 de agosto del 2014, sufrieron variaciones en comparación a los precios presentados por los oferentes en la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 2/14, de fecha 25 de marzo del año 2015, siendo estos los mas convenientes a los intereses del estado sin perjuicio para el mismo;

Por ello:

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/14, realizada por la Dirección General de Informática, para la adquisición de elementos de hardware con destino a los Ministerios de Economía y Educación, adjudicando la misma según lo aconseja y fundamenta la Comisión de Pre-Adjudicación, el Renglón N° 1 a la firma "TISE, S.C." por el importe de \$ 3.396.387,00 (Pesos: Tres Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete); y los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 7 a la firma "DECAN S.C.", por el importe de \$ 728.490,00 (Pesos: Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa), que totaliza el monto de \$ 4.624.877,00 (Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete), y autorizase su pago con imputación a la Jurisdicción 12-Programa 17- Pp.436- Equipos para Computación, del presente Ejercicio en base a los considerandos expuestos.-

Art. 2°.- Comuníquese, registrese y pase a Contaduría General de la Provincia.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.239/2015

Santiago del Estero, 8 de Junio de 2015.-
VISTO: el Expediente N° 37 - Código 4 - Año 2014 (S.S. N° 054/14), glosados

Sumario Administrativo D.J. N° 421/13, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 1.718/13, de fecha 4 de Diciembre de 2013, por medio de la cual, resuelve: Imponer CESANTIA DE LAS FILAS POLICIALES, por infracción Art. 190, inc. 4° del Reglamento de la Ley 4.794, al Agente de Policía GUERRERO, Elías Germán, Legajo Personal N° 2.436, D.N.I. N° 32.082.475, numerario de la Comisaría Seccional 42° "Colonia Dora" del D.S.C. N° 13 "Añatuya", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutorio; Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha 20 de Febrero de 2014, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 1.718/13, debiéndose dictarse el correspondiente acto administrativo que así lo disponga; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 471 de fecha 14 de Marzo de 2014, establece que surge de las actuaciones que se ha desarrollado en plena forma el debido proceso, respetándose el derecho de defensa del causante, por lo que no posee objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo pertinente que homologue la Resolución N° 1.718/13;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J. N° 421/13), instruido en la Comisaría Seccional 31 "Ojo de Agua", con un total de Ciento Veintisiete (127) fojas útiles;

Atento a ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. N° 1.718/13, de fecha 4 de Diciembre de 2013, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, resuelve: Imponer CESANTIA DE LAS FILAS POLICIALES, por infracción Art. 190, inciso 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía GUERRERO, Elías Germán, Legajo Personal N° 2.436, D.N.I. N° 32.082.475, numerario de la Comisaría Seccional 42 "Colonia Dora" del D.S.C. N° 13 "Añatuya", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutorio y, cuyo texto pasará a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y cúrsese copia a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1.240/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015
VISTO: el Expediente N° 272 - Código 125 - Año 2014 del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto N° 2.958 del 4 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO;

Que por el mismo se autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 001/14, para la contratación de: "ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO, LABORATORIO DE TOXICOLOGIA Y QUIMICA LEGAL Y MINISTERIO DE JUSTICIA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.750.000,00 (pesos: un millón setecientos cincuenta mil c/00/100 ctvos).

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2, se realizo el 29 de diciembre de 2014, con la presencia de la Escribanía de Gobierno y representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, del Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo.

Que la apertura del Sobre N° 1 dio como resultado: Primer Oferente: STILNOVO S.A., que cumplió con los requisitos establecidos en el pliego.

Que la apertura del sobre N° 2 dio como resultado:- Primer Oferente: STILNOVO S.A. con una oferta de \$ 2.043.534,00 (dos millones cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro c/00/100 ctvos.).

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe sugiere que se adjudique la contratación de que se trata a la empresa STILNOVO S.A., por la suma de \$ 2.043.534,00 (dos millones cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro c/00/100 ctvos).

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la provincia mediante N° 31/2015 y la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 758 de fecha 26 de marzo de 2015.

Por ello

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública N° 001/14, sobre "Adquisición de

Mobiliario con destino al Centro Judicial de Termas de Río Hondo, Laboratorio Toxicológico y Ministerio de Justicia", y ADJUDICASE a la firma STILNOVO S.A., por la suma de \$ 2.043.534,00 (pesos: dos millones cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro c/00/100 ctvos Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 437 "Equipos de Oficina y Muebles" - Programa 01 - Jurisdicción 14 "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Dr. Ricardo Daives

DECRETO N° 1.241/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.
Ref.: Expte. N° 526 - Código 01 - Año 2015.

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con Miguel Angel Ovejero, DNI. N° 26.161.986 y Carlos Alberto Aranda, DNI N° 27.390.912; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos legales se estipula que los contratados desempeñarán sus funciones en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quienes percibirán en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse, en todas sus partes, los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Agustín Brue con Miguel Angel Ovejero, DNI. N° 26.161.986, y Carlos Alberto Aranda, DNI. N° 27.390.912, cuyos originales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.242/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.
VISTO: El Expediente N° 499-01-2015 correspondiente al registro de la

Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Tania Makarena Trejo, DNI. N° 37.530.458, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Agustín Brue y la señora Tania Makarena Trejo, DNI. N° 37.530.458, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.243/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.
VISTO: El Expediente N° 516-01-2015 correspondiente al registro de la Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que por su conducto se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Francisco Miguel Storniolo, DNI. N° 27.040.569, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Agustín Brue y el señor Francisco Miguel Storniolo, DNI. N° 27.040.569, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.244/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

ASUNTO N° 1493/15

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el señor heraldo Jerez, DNI. N° 11.109.495; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Agustín Brue y el señor Heraldo Jerez, DNI N° 11.109.495, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.245/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.: Expediente N° 542 - Código 01 - Año 2015.

VISTO: Los Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el señor Jefe de Gabinete, Dn. Elías Miguel con Analía Bertrand, DNIN° 27.615.745, Noelia Noemí Neder, DNI. N° 34.183.351, Ivanna Paz Ortiz, DNI. N° 34.994.424 y Ivana Beatriz del Valle Romero, DNI. N° 24.494.129; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos legales se estipula que los contratados desempeñarán sus funciones en el ámbito del FORUM, percibiendo en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes,

el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Jefe de Gabinete, Dn. Elías Miguel Suárez, y las personas que a continuación se detallan, cuyo originales pasan a formar parte integrante del presente Decreto:

- 1) Analía Bertrand, DNI N° 27.615.745;
- 2) Noelia Noemí Neder, DNI. N° 34.183.351;
- 3) Ivanna Paz Ortiz, DNI. N° 34.994.424;
- 4) Ivana Beatriz del Valle Romero, DNI. N° 24.494.129;

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.246/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

ASUNTO N° 1774/15

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con al Comunidad con el señor Diego Armando Silva, DNI. N° 32.315.091; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contratada desempeñará sus funciones en el ámbito de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad Dr. Angel Hugo Nicolai y el señor Diego Armando Silva, DNI N° 32.315.091, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Nicolai

DECRETO N° 1.248/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 15.139-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan

con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Cecilia Anahí Ghilardi, DNI N° 30.208.315, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital de Termas de Río Hondo.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.249/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 6.255-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades

de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Gómez, María Belén, DNI N° 25.114.093, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en la Maternidad de La Banda "Dr. Faustino Herrera".

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.250/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 17.543-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Nassif, Luis maría DNI N° 28.900.413, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante en el Hospital Laprida, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Diciembre de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.251/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 18.470-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan

con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Héctor Maximiliano Ansonnaud, DNI N° 27.211.009, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital Distrital Pozo Hondo.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.252/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 514-01-2015, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 01 - "Acciones Centrales", creación de Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá contar con saldo suficiente para atender la adquisición de vehículos con destino al servicio de custodia de la Señora Gobernadora de la Provincia;

Que la modificación presupuestaria solicita, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O 'Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 514 0115

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-750000
20	12	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	750000

DECRETO N° 1.253/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 18758-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Massa Formica, José Enrique, DNI N° 29.793.340, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.254/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 15.141-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de

servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Héctor Ramón Valdez, DNI N° 26.232.101, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital de Termas de Río Hondo.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.247/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.:Expte. N° 272-01-2015.

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Salud, Doctor Luis César Martínez con la señora Mariana Magali Llorente, DNI N° 29.556.648; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fija en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruebase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder

Ejecutivo, entre el señor Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y la señora Mariana Magali Llorente, DNI. N° 29.556.648, cuyo original pasa a formar parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.255/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 18.471-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Pereyra, Hugo Santiago, DNI N° 33.887.807, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante el Hospital de San Pedro de Guasayan, "Dr. Octavio Carabajal.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.256/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 19.245-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Ariza, Silvina del Rosario, DNI N° 29.754.099, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Servicio de Maternidad del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.257/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 17.634-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría

consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Rolando Emir Vittar, DNI N° 27.899.890, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Hospital de Salavina, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.258/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 17.640-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio de antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los

trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Víctor Guillermo Vilte, DNI N° 22.553.370, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante en el Hospital de Salavina, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.259/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.:Expte. N° 510 - Código 01- Año 2015.

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Salud, Doctor Luis César Martínez con el señor Gervasio Eliseo Gómez, DNI N° 24.839.074; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fija en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruebase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y el señor Gervasio Eliseo Gómez, DNI. N° 24.839.074, cuyo original pasa a formar parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.260/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. N° 509 - Código 01 - Año 2015.

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Salud, Doctor Luis César Martínez con Yisela Soledad Medina, DNI N° 32.910.706 y Aldo Daniel Picinato, DNI. N° 31.051.942; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos legales se estipula que los contratados desempeñarán sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud, percibiendo en contraprestación por sus servicios la remuneración fija en la cláusula cuarta de los mismos.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruebase, en todas sus partes, los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y las personas que a continuación se detallan, cuyos originales pasan a formar parte del presente Decreto.

1) Señorita Yisela Soledad Medina, DNI. N° 32.910.706;

2) Señor Aldo Daniel Picinato, DNI. N° 31.015.942.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 1.261/2015**

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. N° 524 - Código 01 - Año 2015.

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Salud, Doctor Luis César Martínez con el señor Miguel Antonio Barrionuevo, DNI N° 24.175.443; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fija en la

cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruebase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y el señor Miguel Antonio Barrionuevo, DNI. N° 24.175.443, cuyo original pasa a formar parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 1.262/2015**

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. N° 477 - Código 01- Año 2015.

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Salud, Doctor Luis César Martínez con la señora Odontóloga Virginia Salmisel Gelid, DNI N° 34.637.498; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus funciones en el ámbito del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fija en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruebase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y la señora Odontóloga Virginia Salmisel Gelid, DNI. N° 34.637.498, cuyo original pasa a formar parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 1.264/2015**

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. 1.929-31-2014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez, por una parte y, por la otra, el señor Daniel Omar Cerrano, DNI N° 23.811.968; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la Provincia contrata los servicios del señor Cerrano, para desempeñar funciones en la Localidad de Pozo del Catasño y zona de influencia del Canal de la Patria, Departamento Figueroa, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero;

Que dicho organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y el señor Cerrano reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa Repartición;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. DANIEL OMAR CERRANO, DNI N° 23.811.968, contratado para desempeñar funciones en la Localidad de Pozo del castaño y zona de influencia del Canal de la Patria, Departamento Figueroa, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica en su Contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 01, Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Ing. Abel Enrique Tevez**

DECRETO N° 1.265/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

VISTO: el Expediente N° 395 - Código 153 - Año 2015, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para desempeñarse como encargado y responsable del manejo, control y, mantenimiento de los distintos puntos de suministro de agua del Acueducto del Oeste.

Que se procedió a celebrar los respectivos contratos de Locación de Servicios entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte y las personas que se detallan en planillas anexa al presente.

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para la normal provisión del vital líquido a los pobladores de las zonas por donde esta ubicado el mencionado acueducto.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR, los Contrato de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y las distintas personas que se detallan en el anexo al presente y por el período que se especifica en el Contrato que como Anexos forma parte integrante de la presente medida, quienes desempeñarán funciones como encargados y responsables del manejo, control y mantenimiento de los distintos puntos de suministro de agua del acueducto del oeste.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 27, Programa 01, Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

**NOMINA DE PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PARA DISTINTAS MANGAS DEL ACUEDUCTO DEL OESTE**

Apellido y Nombres	DNI	Localidad
BASUALDO, CRISTIAN ADRIAN	32.462.675	Santa Rosa - Dpto. Capital
MONTENEGRO, JULIO RICARDO	28.258.987	La Candelaria - Dpto. Capital
LEDESMA, OSCAR CIRIACO	38.640.417	Santa Rosa - Dpto. Capital
VILLAVICENCIO, JOSE JAVIER	27.908.767	La Candelaria - Dpto. Capital
LEDESMA, MANUEL SEBASTIAN	32.463.644	Sto. Domingo - Dpto. Capital
LOBO, DUBERLI OMAR	10.301.682	Laprida - Dpto. Choya
LOBO, ADRIAN OMAR	27.582.464	Laprida - Dpto. Choya
CHAPA, ADRIAN TORIBIO	35.737.529	El Barrial - Dpto. Capital
CHAPA, CRISTIAN BENJAMIN	33.958.542	La Candelaria - Dpto. Capital
SUAREZ, LUIS MIGUEL	38.736.079	Huilla Pujio - Dpto. Capital
LOPEZ, ERSILIO DEL JESUS	22.519.554	Antilo - Dpto. Capital
CACERES, CARLOS CESAR	33.092.816	Mistol Muyo - Dpto. Capital
PAZ, JAVIER FERNANDO	34.696.221	La Mesada - Dpto. Capital
BASUALDO, RAMON MARCELO	28.817.097	Remes - Dpto. Capital
PAZ, PEDRO OSVALDO	17.395.770	La Estancia - Dpto. Capital

DECRETO N° 1.266/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.-

Ref.: Expte. N° 4116-27-2014.-

VISTO: El Expediente de referencia iniciado por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia, por la cual se gestiona la aprobación de un Adicional de Obra correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL Y CENTRO DE DESTRUCCIÓN BCRA SANTIAGO DEL ESTERO-1RA. ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña Orden de Servicios N° 5, N° 6 y Nota de Pedido elevada por la firma contratista COMINTEL SA., con descripción del presupuesto referente a los adicionales requeridos, y se adjunta

Decreto N° 2763 por el cual se autoriza al Ministerio de Economía a realizar la obra original mediante contratación directa y Decreto N° 0101/14, por el cual se aprueba la Contratación Directa con la firma COMINTEL S.A., a los efectos de la ejecución de la obra;

Que se agrega el Contrato de Locación de Obra entre el Ministerio de Economía y la Empresa COMINTEL S.A., con el cual se rige la vinculación entre las partes a los efectos de la ejecución de la obra y especificando en su cláusula quinta que el plazo de entrega de la obra es de 720 días corridos desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de la Obra;

Que se adjunta el Acta de inicio de la Obra, con fecha 14/02/2014, y se agrega

el Presupuesto con el Adicional de Obra y se incorpora Cuadro Comparativo referido al mismo;

Que obra la Curva de Inversión, asimismo se agrega el Parte de Afectación Preventiva de los trabajos adicionales por un monto de \$10.329.223,98, lo cual representa un 19,45% del monto contractual;

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Organismo que requiere los análisis de precios, tanto de los ítems del Contrato Original como de los correspondientes al Adicional de Obra; Presupuesto Original de la Obra, Modificación del Plazo de Obra, documentación que es incorporada por cuanto toma nueva intervención dicho Organismo donde considera que se dio

cumplimiento con lo solicitado;
Que interviene el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, quien entiende que se debe dar continuidad al trámite, y dar intervención a Fiscalía de Estado;
Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1243/15, manifestando que "...luego del estudio del mismo se estima que se ha cumplido con la normativa referida al procedimiento de implementación del adicional de obra pudiéndose en orden a esto dar continuidad al trámite a los efectos de la aprobación del mismo...";
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Adicional de Obra que surge de la documentación técnica, certificaciones e informes obrantes en la gestión del Expte. N° 4116-27-2014, correspondiente a la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL Y CENTRO DE DESTRUCCIÓN DEL BCRA SANTIAGO DEL ESTERO - 1° ETAPA", cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.329.223,98 (Pesos: Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Veintitrés c/98/100), y autorizase su pago a favor de la Firma COMINTEL S.A., previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, en la confección de la pertinente orden de Pago, con imputación a la Jurisdicción 12- Prog. 01- Pp. 421- Trabajos Públicos, Ejercicio 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al BOLETIN OFICIAL, y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.267/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Ref.: Expediente N° 511 - Código 01 - Año 2015.

VISTO: Los Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Secretaría de Trabajo con Ramón Leonardo Agüero, DNI N° 38.780.831, Jorge Pablo Amin, DNI. N° 25.168.601, Julián Gabriel Avellaneda, DNI. N° 36.045.843, Sonia Carolina Noriega, DNI. N° 33.055.000 y María Soledad Mateoli, DNI. N° 34.409.550; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los instrumentos contractuales citados se estipula que los

contratados desempeñarán sus funciones en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, percibiendo en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Secretario de Trabajo Don Angel Llamazares y las personas que a continuación se detallan, cuyo originales pasan a formar parte integrante del presente Decreto:

- 1) Ramón Leonardo Agüero, DNI N° 38.780.831;
- 2) Jorge Pablo Amin, DNI. N° 25.168.601;
- 3) Julián Gabriel Avellaneda, DNI. N° 36.045.843;
- 4) Sonia Carolina Noriega Trejo, DNI. N° 33.055.000;
- 5) María Soledad Mateoli, DNI. N° 34.409.550.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. Angel Adalberto Llamazares

DECRETO N° 1.268/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 475-01-15

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Educación con la señora Fernanda Gabriela Coronel, DNI N° 36.620.889, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contratada desempeñará sus funciones en el ámbito de Reconocimiento Médico Docente, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Dra. Mariela Nassif y la señora Fernanda Gabriela Coronel, DNI N° 36.620.889, cuyo original pasa a

formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.269/2015

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2015.

Expediente N° 474-1-15

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Educación con la señora Carina Elizabeth Coria, DNI N° 30.355.557, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contratada desempeñará sus funciones en el ámbito de Reconocimiento Médico Docente, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruebase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Dra. Mariela Nassif y la señora Carina Elizabeth Coria, DNI N° 30.355.557, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.270/2015

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2015.

ASUNTO N° 2149/2015.

VISTO: que el día 15 de Junio del corriente año visitará nuestra Provincia el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel De Vido; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del señor Ministro integrante del Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional, tiene por finalidad participar en forma conjunta con Autoridades del Gobierno de la Provincia en los actos oficiales cuyo programa prevé las inauguraciones de importantes obras en el interior provincial, entre las que se destacada por su significación

social el ACUEDUCTO DEL OESTE como así también diversas obras públicas en la Localidad de Laprida, Departamento Choya.

Que en tal sentido adquiere especial relevancia destacar el permanente compromiso del Gobierno Nacional, en particular a través de su carrera de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en acompañar los procesos de transformación de nuestra Provincia. Que en consecuencia, resulta oportuno, brindar el reconocimiento del Gobierno y del pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, a la presencia de tan jerarquizada Autoridad Nacional asignándole al efecto la calidad de Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Provincia.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de Santiago del Estero, al señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel De Vido, mientras permanezca en territorio Provincial.

DECRETO N° 1.274/2015

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: el Expediente "P" N° 2.399 - Código 4 - Año 2013, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo "C" N°	Fecha	Concepto	Importe
0002-00000021 de Diego E. Briz	41659	Comisión inmobiliaria por el Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Seccional 1ra.	\$ 5.000,00
0001-00000099 de Ing. Eve L. Coronel	41659	Depósito de garantía por el serv. de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Seccional 1ra.	\$ 10.000,00
0001-00000098 de Ing. Eve L. Coronel	41749	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Enero de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000205 de Ing. Eve L. Coronel	41689	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Febrero de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000206 de Ing. Eve L. Coronel	41717	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Marzo de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000208 de Ing. Eve L. Coronel	41748	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Abril de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000210 de Ing. Eve L. Coronel	41778	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Mayo de 2014	\$ 10.000,00

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.271/2015

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2015.

Expediente N° 7.611-58-2014.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. MANSILLA ALEJANDRA ELIZABETH Y DIAZ MONICA DEL VALLE y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida

sea válidamente eficaz;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de la Educación.

- MANSILLA ALEJANDRA ELIZABETH - DNI N° 27.409.368.

- DIAZ MONICA DEL VALLE - DNI N° 29.275.337.

Art. 2°.- El presente gasto será imputada a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

0001-00000212 de Ing. Eve L. Coronel	41809	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Junio de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000215 de Ing. Eve L. Coronel	41839	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Julio de 2014	\$ 10.000,00
IMPORTE TOTAL			\$ 85.000,00

emitidas por la firma "Diego Ezequiel Briz" e "Ing. Eve Liz Coronel S.R.L.", siendo el importe total general la suma de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con Cero Centavos), en concepto de "Gastos por comisión, depósito de garantía y servicio de alquiler del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 144 del Barrio Centro de la Ciudad capital donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Seccional 1ra. de la Policía de la Provincia, durante los meses de Enero a Julio de 2014, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo;

Que la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia, informa que al cierre del Ejercicio 2014, la Jurisdicción 24 - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 321 - "Alquiler de inmuebles, contaba con un crédito presupuestario de \$ 1.867.129,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Veintinueve con Cero Centavos), y Partida 299 - "Otros Servicios Varios", poseía un crédito de \$ 407.746,90 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Noventa Centavos), asimismo informa que por ante ese Organismo no pasó gestión similar;

Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado su sistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que corresponde efectuar el pago vía Tesorería de la Provincia, de las facturas obrantes a fojas 72/80, con la modalidad Ejercicio Vencido, Año 2014, según se desprende de las constancias de fojas 65 y 100, debiéndose el acto administrativo, que así lo disponga;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo "C" N°	Fecha	Concepto	Importe
0002-00000021 de Diego E. Briz	41659	Comisión inmobiliaria por el Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Seccional 1ra.	\$ 5.000,00
0001-00000099 de Ing. Eve L. Coronel	41659	Depósito de garantía por el serv. de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Seccional 1ra.	\$ 10.000,00
0001-00000098 de Ing. Eve L. Coronel	41749	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Enero de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000205 de Ing. Eve L. Coronel	41689	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Febrero de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000206 de Ing. Eve L. Coronel	41717	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Marzo de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000208 de Ing. Eve L. Coronel	41748	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Abril de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000210 de Ing. Eve L. Coronel	41778	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Mayo de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000212 de Ing. Eve L. Coronel	41809	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Junio de 2014	\$ 10.000,00
0001-00000215 de Ing. Eve L. Coronel	41839	Servicio de alquiler del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Sec. 1ra., durante el mes de Julio de 2014	\$ 10.000,00

		IMPORTE TOTAL	\$ 85.000,00
--	--	----------------------	---------------------

emitidas por la firma "Diego Ezequiel Briz" e "Ing. Eve Liz Coronel S.R.L.", siendo el importe total general la suma de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con Cero Centavos), en concepto de "Gastos por comisión, depósito de garantía y servicio de alquiler del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 144 del Barrio Centro de la Ciudad capital donde funcionaban las oficinas de la Comisaría Seccional 1ra. de la Policía de la Provincia, durante los meses de Enero a Julio de 2014, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Art. 2° - Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) - Partida 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios2.

Art. 3° - Remítase al Tribunal de la Provincia el adjunto Expediente, por constituir hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.

Art. 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1.275/2015

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1036/36DGA/2012, mediante el cual se tramita la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, destinado al funcionamiento de la Escuela de Capacitación N° 26 Departamento Banda, dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO

Que: a fs. 02 obra Copia de Contrato cuyo Vencimiento a operado el 31 de Julio de 2012;

Que: a fs. 05/06 obra Nota de la Directora de la Escuela de Capacitación N° 26 Departamento Banda, quien solicita la renovación del Contrato de Alquiler del Local, para que continúe funcionando las Especialidades de Corte y Confección, Industria del Hogar, Plomería y Gas, Peluquería y Secretario Comercial, Dirección, Sala de Informática, Biblioteca;

Que: a fs. 12 el Sr. Eduardo R. Cura DNI N° 380.140 propietario del local, presenta propuesta de Locación, por un importe de \$ 6.000,00 por dos años;

Que: a fs. 25 obran nota a la Dirección de Industria y Comercio solicitando cotización de Precios de Inmueble tres (3) de características similares al que ocupa la Escuela de Capacitación N° 26;

Que: a fs. 28 obra respuesta del Organismo competente, en la que se expresa, la imposibilidad de obtener cotizaciones de Inmobiliarios del medio de locales con las características requeridos por el Organismo;

Que: a fs. 31/32-33 obran Ejemplares de Formulario 1 suscripto por Autoridad del Consejo General de Educación;

Que: a fs. 43/44 obra informe técnico que sugiere la renovación del Contrato de Locación de Inmueble a los fines de

garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Capacitación N° 26, ante la falta de edificio propio y considerando el buen estado general del inmueble;

Que: a fs. 62/65 obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que expresa que no existen objeciones legales que efectuar al respecto, por lo que se deberá dar continuidad al trámite el cual deben ser autorizados y aprobado por el Poder Ejecutivo, Decreto N° 077/09. A fs. 65/65 Vocales de Tribunal de Cuentas de la Provincia, recomienda iniciar el trámite con la debida antelación y celeridad a los trámites administrativos antes de su vencimiento y sugiere dar intervención a Fiscalía de Estado;

Que: a fs. 71 Fiscalía de Estado estima que no existe obstáculo de índole legal para la aprobación de la contratación encuadrando la misma en el supuesto previsto en el art 26 inc. 3 ap d) de la Ley de Contabilidad. Recomendando verificar la situación dominial del inmueble a local

Que: a fs. 76 obra documentación referida a la Propiedad del Inmueble, ubicado en Aristóbulo del Valle N° 640 y documentación Fiscal;

Que: a fs. 91 Asesor Legal del Secretaria General de la Gobernación, observa el valor propuesto para la renovación del alquiler;

Que: a fs. 95 Propietario del Inmueble, ratifica el importe propuesto;

Que: a fs. 97 la Directora de Modalidades Educativas, solicita la factibilidad de renovar el contrato de Alquiler del Inmueble que ocupa la Escuela de Capacitación N° 26 de la Ciudad de La Banda, dado que es un edificio que se hicieron adecuaciones y en la ciudad no se encuentra otro inmueble que reúna los requisitos necesarios para el funcionamiento de la institución

Que: a fs. 100/103 obra Modelo de Contrato de Locación de Inmueble;

Que: a fs. 111 Asesor Contable, del

Ministerio de Educación expresa que se bien el precio propuesto por el propietario excede las pautas fijado, debe considerarse el hecho que no existe inmueble de similar características en la plaza que pueda albergar a toda la comunidad educativa de la Escuela de Capacitación N° 26 y por otra parte evitar inconvenientes mayores ante la alternativa de desalojo, por lo que sugiere solicitar al Poder Ejecutivo la autorización de la nueva contratación utilizando la vía de excepción que establece la Ley de Contabilidad N° 3742 art. 26 Inc. 3 apart c) y g);

Que: a fs. 114 Asesor Legal del Ministerio de Educación adhiere al dictamen contable, correspondiendo se eleva para autorización del Poder Ejecutivo;

Que: a fs. 118/129 Abogado Asesor de Secretaria General de la Gobernación, reitera adecuar los montos por renovación de alquiler a pautas fijadas;

Que: a fs. 136 el Sr. Cura ratifica el precio propuesto y dado la demora de renovación, solicita una determinación con carácter de urgente;

Que: a fs. 152 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que: a fs. 154 Dirección de Administración del Consejo General de Educación, gira el trámite para autorización del Poder Ejecutivo, considerando que la institución continua funcionando en el inmueble de propiedad del Sr. Cura, por no contar con otro espacio físico adecuado a los fines educativo y que resulta imprescindible regularizar la situación de impago en que se encuentra el Organismo;

Que: a fs. 163 Asesor Contable del Ministerio de Educación, entiende que teniendo en cuenta el tiempo tramitado en el cual se hizo "Uso y goce" del Inmueble sin Contrato de Locación, corresponde que se solicite al Poder Ejecutivo que reconsidere la autorización

de la presente Contratación utilizando la vía de excepción, Ley N° 3742 (de Contabilidad) art. 26 inc 3 apart c) y g), caso contrario implicaría un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Provincial;

Que: a fs. 166 Asesor Legal del Ministerio de Educación expresa que conforme al cálculo del índice CER obrante a fs. 163, no resulta inequitativa la oferta propuesta por el propietario del Inmueble, que lo mantiene y mas aun en relación a la evolución inflacionaria. Que por otra parte se ha estado haciendo uso del inmueble en cumplimiento del Servicio Educativo por cuanto resulta un servicio esencial del Estado, no habiendo otro en similares condiciones en la ciudad de La Banda y ante el no pago del precio se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa, pudiendo el propietario accionar judicialmente en contra del Estado, generando un dispendio de recursos que podría tornar mas oneroso el debito contractual,

además de generar el desalojo de la comunidad educativa, por lo que sugiere su remisión al Poder Ejecutivo solicitando la contratación por la vía de excepción del art 26 inc 3 apartado c y g Ley N° 3742;

Que: a fs. 169/171 Abogado Asesor de Secretaria General de la Gobernación da curso favorable al trámite y se gira para el dictado del Proyecto de Decreto correspondiente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorizar al Consejo General de Educación a suscribir Contrato de Locación de Inmueble conforme Modelo que como Anexo forma parte del Presente Decreto, destinado al funcionamiento de la Escuela de Capacitación N° 26 sito en calle Aristóbulo del Valle N° 640 de la Ciudad de La Banda Departamento Banda, dependiente de la Dirección General de

Modalidades Educativas, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de Agosto de 2012, cuyo vencimiento opera el 31 de Julio de 2014, a un precio mensual de \$ 6.000,00 (Pesos: Seis mil con 00/100), encuadrándose la presente gestión como Vía de Excepción establecido en la Ley N° 3742 (de Contabilidad), a través de su Artículo 26 inc. 3 Apartado c), en un todo de acuerdo a los considerando que anteceden.

Art. 2°. Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 17 - sub.-Programa 01 - Pr. 00 Act. 01 - Pp 299 Ejercicios Anteriores - Prog. 16 - SubProg. 08 - Pr. 00 --Act. 01- PpO 321 Alquileres de Edificios y locales - Financiamiento 10.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, desece al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.276/2015

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1066-6-2015, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita EN EL Programa 19, U.E.: "Dirección General del Registro Civil", incremento de crédito presupuestario en distintas Partidas Parciales de los Incisos: 100 - "Gastos en Personal", 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que lo expuesto, permitirá afrontar obligaciones emergentes de las funciones propias de dicho Organismo;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, desece al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1066 615

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1150000
14	19	0	0	1	131	10	Retribuciones Extraordinarias	200000
	19	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	50000
	19	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	150000

	19	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	150000
	19	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	150000
	19	0	0	1	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	100000
	19	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	250000
	19	0	0	1	341	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	100000

DECRETO N° 1.278/2015

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 5613-54-2015, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 14 - "Asistencia Alimentaria a Escolares", Actividad 02: "Desayuno Complementario a Comedores Escolares", incremento de crédito presupuestario, destinado a la Partida Parcial 514 - "Ayudas Sociales a Personas", financiada con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, dar cumplimiento a las erogaciones que surgen de la recaudación de la tarifa por alumno, pertenecientes a comedores escolares de toda la provincia;

Que lo peticionado, no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel H. Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5613 54 15

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	514	10	Ayudas Sociales a Personas	-8460000
18	14	0	0	2	514	10	Ayudas Sociales a Personas	8460000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5613 54 15**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

Jur.	Prog.	Subp.	Proy.	Act./ Obra	Financ	Partida	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							Cod.	DENOMINACION	

12	23	0	0	1	10	514	2	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-8460000
18	14	0	0	2	10	514	5	Comedores Escolares	8460000

DECRETO N° 1.279/2015

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1370-4-2015, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad solicita en su Programa 12 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público, incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 434 - "Equipos de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones" y 437 - "Equipos de Oficina y Muebles", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas de la Policía de la Provincia;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Sr. David Marcelo H. Pato

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1370 415

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1500000
24	12	0	0	1	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	700000
	12	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	800000

DECRETO N° 1.280/2015

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1190-4-2015, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad solicita en su Programa 12 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público, incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 371 - "Pasajes y Viáticos", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas de la Policía de la Provincia;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara
Sr. David Marcelo H. Pato

PLANILLA ANEXA N° 1II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1190 415

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-3000000
24	12	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	3000000

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, de la provincia de Santiago del Estero, Dra. Irma Teresita Rojas, Secretaria Autorizante, en autos: **"JIMENEZ SEGUNDA ELBA S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo. Dra. Rojas Irma Teresita.-
Secretaría, 28 de Mayo de 2015.-
Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaria
N° 229.068 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos caratulados: **"ACOSTA, NOEMI s/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 557.332**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. NOEMI ACOSTA, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 12 de Junio de 2015.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria Segunda.
N° 229.081 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos: **"CANAVESIO ENRIQUE JOSE Y ZANOTTI NORMA MARGARITA S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CANAVESIO ENRIQUE JOSE Y ZANOTTI NORMA MARGARITA, para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Dr. Santos Sergio J., Juez. Ante mí:
Dra. María Fernanda Rivas, Secretaria.
Santiago del Estero, 23 de Junio de 2015.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria 2°.
N° 229.086 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos caratulados: **"ACOSTA, ANGEL MANUEL Y VELEZ, TEODOSIA DEL JESUS s/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 557.336**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sr. ANGEL MANUEL ACOSTA y Sra. TEODOSIA DEL JESUS VELEZ, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 12 de Junio de 2015.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria Segunda.
N° 229.080 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de La Banda Dr. Pedro Carlos Juri, autos N° 70.955 caratulado **DEBS ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**, cítese y emplácese a herederos y acreedores de DEBS ROSA Y DEBES LINDE por el término de Treinta Días comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 22 de Junio de 2015.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°
N° 229.096 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil 5° Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Abate, en autos: **"CAMPANINI, EMMA LETICIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2015.-
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°
N° 229.095 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya en autos **"SANABRIA CONSOLACION EULALIA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.672"** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante SANABRIA CONSOLACION EULALIA, para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 12 de Junio de 2015.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria
N° 229.093 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya en autos **"BLESIO NELIDA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.402"** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BLESIO NELIDA ESTER, para que

dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Junio de 2015.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 229.092 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Por orden del Juzgado Civil de la IV° Nom., en: "**Expte. N° 519.942-MEDINA OMAR EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" se cita y emplaza a herederos acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, a presentarse dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dr. S. Santos (Juez) Dra. María F. Rivas Secretaria.

Secretaría, 27 de Mayo del 2015.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 229.090 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nom., de Santiago del Estero, Autos: "**RUIZ LEGUIZAMON JOSE ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**" - **Expte. N° 537.075**" Juez Dr. José E. Jozami cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2015.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 229.089 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Ponce de Merino María Julia en los autos caratulados: "**GALVAN MARIA MERCEDES S/SUCESION**" **Expte. N° 557.924** y estando acreditado el fallecimiento de la causante, con el Acta de Defunción acompañada declárese abierto el Juicio Sucesorio de GALVAN MARIA MERCEDES. Cítese y emplácese a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del

término de Treinta (30) Días bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Secretaria autorizante.

Dra. TORRES B. DE SANTUCHO.-

Secretaría, 22-06-2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 229.070 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 90 - \$ 45.

EDICTO SUCESION

Juzgado de Familia de La Banda, en autos: "**SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s / MEDIDA EXCEPCIONAL-EXPTE. N° 19.400**". Téngase por iniciada Acción para la declaración de legalidad de la medida excepcional tomada en relación a F.E.G., de la misma córrase traslado a la Sra. MARIA ANGELA GUZMAN, para que en el plazo de 5 días comparezca al proceso y haga valer sus derechos. Cítese a audiencia para el día 30 de Junio a horas 10:00.

Notifíquese mediante la publicación de edictos por tres días en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial.

Fdo. por: Juez Dra. Natalia Taboada, Secretario/a Dra. Carabajal Palmira.

Dra. NATALIA SUSANA TABOADA - Juez.

Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Secretaria Segunda.

N° 229.114 - e. 25 junio - v. 29 junio - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación en autos: "**ROBLES HECTOR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de junio de 2015.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 229.112 - e. 25 junio - v. 29 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos: "**ROBERTO PABLO MEDINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 17.870/2014**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO PABLO MEDINA Y/O ROBERTO PAULO MEDINA Y/O ROBERTO MEDINA para que en el plazo de treinta

días contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. E. L. Ramos de Ortiz - Juez.

Ante mí: Dra. María del H. Olmos Vilecco - Secretaria 2°.-

Secretaría, 22 de Junio de 2015.-

Dra. MARIA DEL H. OLMOS VILECCO - Secretaria 2°

N° 229.111 - e. 25 junio - v. 29 junio - p. 90 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de I Nom., de La Banda en "**Expte. N° 71.132 ESCOBAR RAMONA MIRTA S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el termino de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-

Dra. Roxana del Valle Vera - Juez.- Dra. María Silvia Grand - Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 229.106 - e. 25 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "**BARRERA RAMON Y OLIVA CARMEN ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 14.551/06** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren a los bienes dejados por los causantes BARRERA RAMON Y OLIVA CARMEN ROSARIO por el plazo de Treinta (30) Días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría 16/06/2015.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 229.104 - e. 25 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

"Obispado de Añatuya c/ Verón Celestino y otros **S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" **EXPTE. 522.256**, se ha resuelto citar por edictos a los Sres. Sucesores de Celestino Veron, Gilberto Villagrán, Victoria Presentación Villagrán, Angélica del Valle Villagrán y a los sucesores de Juvenal Villagrán, Guillermina Veron de Villagrán, Julio Dante Villagrán, Rene Celestino

Villagrán, Lita Emilia Villagrán, Elza Villagrán y Eva Luz Villagrán, demandados en autos, sobre un inmueble que se designa de acuerdo al Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N° 759 Legajo 02 que se adjunta como requisito de admisión de la demanda, el inmueble a prescribir está ubicado en Huachana, Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero y se designa como "FRACC. PTE LOTE 01 DE "HUACHANA"" y está conformado por el Polígono A-B-C-D-A el que consta de las siguientes medidas y linderos: línea A-B, rumbo Norte, mide 599,66 mts, ángulo en A de 90° 01' 46" y linda con Pte. de "Huachana" Hered. de Nicolás Veron; línea B-C, rumbo Este, mide 656,06 mts, ángulo en B de 89° 58' 24" y Pte. de "Huachana"; línea C-D, rumbo Sud, mide 599,66 mts, ángulo en C de 90° 01' 46" y linda con Pte. de "Huachana" Hered. de Celestino Veron y cerrando la figura, línea D-A, rumbo Oeste, mide 656,06 mts, ángulo en D de 89° 58' 14" y linda con Pte. de "Huachana", encerrando una superficie de 39 Has. 34 as. 17,47 cas. Para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan al presente proceso a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Fdo. por: Juez DR MURATORE ANDRES Secretario DR RICARDO ROMANI

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretario 2°

N° 229.117 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 330 - \$ 140,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de la Banda, bajo la titularidad del Dr. Juri Pedro, Secretaria cargo de la Dra. Sánchez Mónica, en los autos caratulados "MERLETTI EGEO SILVANO ANTONIO C/ SAN PABLO JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 68.951, en fecha 05/06/2015 se dicta Sentencia Definitiva:

RESUELVO:

1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito, DECLARAR que el actor EGEO SILVANO ANTONIO MERLETTI, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble ubicado en calle Güemes S/N B° Centro de la Ciudad de la Banda, cuya

superficie es de 651,13 m2 y sus linderos son: al Norte, baldíos de propiedad de Don Manuel Paz Pinto, al sur con Ester del Valle Robles de Palavecino, al Oeste con terreno ocupado por Raúl Ruiz y al Este con calle Güemes, según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro en Expte.218/28/13, afectando el dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 19 F° 10 Año 1906 Dpto. Banda a nombre de Juan San Pablo.

2) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

3) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art 47 ley 21.389)

4) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante notificación personal del Sr. Defensor Oficial interviniente en su público Despacho.

5) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del Juzgado, dejándose copia certificada en autos. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ. ANTE MI DRA. MONICA SANCHEZ, SECRETARIA 1°. La Banda 05 de Junio de Dos Mil Quince.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 229.116 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de Primera Nominación La Banda Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria 1° Dra. Lila Perracini, ha dictado la siguiente resolución:

La Banda 14 de mayo de dos mil quince. Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...

RESUELVO

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora Sra. MARTA ELENA OVEJERO ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble ubicado en los Pereyra del Sud. .fracción Parte de Los Pereyra del Sud. Dpto. Robles por la superficie de 11 Has. 00 as. 26,08 cas. con las siguientes medias y linderos: línea A-B mide 296,12 m en la dirección Nor-Este y la línea B-C mide 286,92m en igual dirección y lindan

los lados A-B y B-C con el lote a -7 de Delfa Suárez, luego con dirección Sud-Oeste línea C-D- mide 237,06m y linda con Avila y otros, Ruta Provincial N° 1 de por medio ,la línea con dirección Oeste D-E mide 155,25 m. línea E-F- mide 38,37 m, línea F-G mide 67,17 m y la línea G-H mide 363,57 m. Excel costado Sud-Oeste y todos estos lindan con mas terrenos de los Pereyras Sud, la línea H-A mide 120,98 m es el lado Nor-Oeste y linda con terreno de los Pereyra del Sud. encerrando el polígono A-B-C-D-E-F-G-H A según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva confeccionado por el Ingeniero agrimensor Manuel Zamora aprobado y registrado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia en Exp. N° 6156-28-13 cuyo antecedente de dominio informado por el Registro General de la Propiedad Inmueble es la inscripción Bajo N° 215 F° 132 Año 1961 Tomo 62. Dpto. Robles a nombre de Felipe Benicio Luna y otros.

4°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y mediante persona del Sr. Defensor oficial en su público despacho.

5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble una vez consentida y ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese agréguese copia del presente cuyo original se archivará por Secretaría Fdo. Dra. Roxana del Valle, Vera Ante mí Dra. Silvia Grand. Secretaria, 15 de junio de 2015

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 229.108 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION, autos "SANTILLAN DELIA ROSA contra SUCESORES DE NICOLAS SANTILLAN Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL emplaza a NICOLAS SANTILLAN, ABDON PONCE MELIAN Y ESTEFANIA BUSTAMANTE Y/O HEREDEROS y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir: EL PRIMERO parte integrante de un inmueble de mayor superficie denominado Estancia "Tacanas" situada en el Departamento

Loreto, a nombre de Nicolás Santillán y Abdón Ponce Melian, compuesto por dos cuadras de . frente por tres leguas de fondo, lindando: al Norte, con Victoriano Santillán; al Sud, con Juan Morales; al Naciente, con el Río Viejo y al poniente, con el mojón horqueta (registra marginales de venta) con una superficie de 147 has. 60 as. inscripto bajo N° 1 F° 1 Año 1.904; de este inmueble se afecta una superficie de 26 Has. 56 As. 76 Cas, y se designa como fracción parte de Tacanas conformado por el POLIGONO A-B-C-D-A el que consta de las siguientes medidas y linderos, a saber: con rumbo Noreste, línea A-B, mide 1041,18 mts. y linda con fracción Parte de Tacanas de Pedro Bravo; al Sureste, línea B-C, mide 259,25 mts. y linda con Parte de Tacanas de Mabel Ruiz; el lado Sudoeste, línea C-D, mide 1059,88 mts. y linda con fracción de terreno de Parte de Tacanas Suc. Juan Morales y con parte del segundo polígono de Rosa Delina Santillán, camino vecinal de por medio y el lado Noroeste, línea D-A, mide 251,49 mts. y linda con fracción Parte de Tacanas de Santillán y EL SEGUNDO parte integrante de un inmueble de mayor superficie denominado fracción de terreno parte de Tacanas ubicada en el Departamento Loreto, compuesta de una superficie de 75 Has. Dentro de los siguientes linderos: al Norte con Abdón Ponce Melian (hoy Salomón Mattar) y Suc. de Nicolás Santillán, al Sur Suc. de Juan Morales y Jesús María Bravo, al Este, Suc. de Juan Morales y al Oeste, con Abdón Ponce Melian (hoy Salomón Mattar) inscripta N° 02 F° 02 AÑO 1936 en la marginal se adjudica en autos "Bustamante Sinforoso y Estefanía Pérez Figueroa de Bustamante s/ Sucesión" se adjudica a favor de doña Estefanía Bustamante la mitad pro-indivisa este inmueble como única heredera en inscripción N° 41 F° 99 AÑO 1969; de este inmueble se afecta una superficie de 08 Has. 99 As. 73 Cas. y se designa como fracción de terreno parte de Tacanas conformado por el POLIGONO E-F-G-H-E el que consta de las siguientes medidas y linderos, a saber: con rumbo Noreste, línea E-F, mide 541,36 mts. y linda con fracción de terreno parte de Tacanas de Santillán y con parte del primer polígono de Rosa Delina Santillán, camino vecinal de por medio; al Sureste, línea F-G, mide 160,89 mts. y linda con fracción de terreno de Parte de Tacanas de Suc. Juan Morales; el lado Sudoeste, línea G-H, mide 551,46 mts. y linda con Parte de Tacanas de Jacinto Galván; y el lado Noroeste, línea H-F, mide 168,71 mts. y linda con

fracción de terreno de Parte de Tacanas de Francisco Sequeira. LA SUPERFICIE TOTAL DE LOS POLÍGONOS A-B-C-D-A + E-F-G-H-E = 35 HAS. 56 AS. 40 CAS., para que dentro del término de QUINCE DÍAS (15)- comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Secretaría, 03 de Junio de 2015.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 229.115 - e. 25 junio - v. 29 Junio - p. 550 - \$ 315,00.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN EDICTO SUCESSION

Se hace saber a **SUCESION Y/O SUCESTORES DE CHAVEZ JUAN CARLOS**, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados: **CARDOZO RAMON NOLASCO C/SUCESION Y/O SUCESTORES DE CHAVEZ JUAN CARLOS S/ Z-IMPUGNACION DE FILIACION Y FILIACION**, iniciado con fecha 05/09/2007. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "JUICIO"; "CARDOZO RAMON NOLASCO C/SUCESION Y/O SUCESTORES DE CHAVEZ JUAN CARLOS S/ Z-IMPUGNACION DE FILIACION Y FILIACION", Expte. N° 4923/07 - San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2015. Por presentada, por constituido domicilio legal, téngase por apersonada a la Sra. Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la III° Nom. Lidia Beatriz Espinosa de Tejerizo. Líbrese el oficio ley 22.172 conforme se peticiona en el punto 1. A lo requerido en el punto 2: Atenta lo solicitado, notifíquese al demandado la providencia de fecha 23/02/2015 (fs, 34), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Santiago del Estero por el término de diez días, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Defensoría Oficial que corresponda a los fines de que tome intervención en representación del ausente. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Téngase presente la reserva efectuada. Suspéndanse los términos que estuvieren corriendo en la presente causa a partir de la fecha del cargo que antecede, los que serán reabiertos mediante notificación personal a pedido de cualquiera de las partes. PERSONAL. GIG 4923/07 - San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de

2015. Atenta lo solicitado, las constancias obrantes en autos y proveyendo lo pertinente: Téngase por presentado a Ramón Nolasco Cardozo en el carácter invocado, por constituido domicilio legal y hágase constar en el sistema informático. Dése intervención a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda. De la demanda deducida, córrase traslado por el término de quince días a la Sucesión y/o Sucesores de Juan Carlos Chávez, a fin de que dentro de igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Defensoría Oficial que corresponda a los fines de que tome intervención en representación del ausente.

Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. GIG 4923/07". San Miguel de Tucumán, 9 de Junio de 2015. - GA 4923/07.

Dr. CARLOS MIGUEL IBAÑEZ - Secretario Judicial.

N° 228.940 - e. 15 junio - v. 30 junio - p. 330 - \$ 530,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

Expte. N° 530473, autos: "**SANTIAGO ABRIL SRL, sobre PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, Dieciocho de Junio de 2015.-

Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...;

RESUELVO:

I) declarar el estado de quiebra de Santiago Abril SRL, sociedad registrada en el Registro Público de Comercio bajo el N° 92, F° 325/330, Tomo Contratos Sociales SRL, (2004), con fecha 11/05/2004, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen N° 1099 esquina Constitución, de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, conforme lo acredita con el Contrato Social de fecha 29-03-2004, glosados a fs. 17/25 y domicilio procesal en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 396 (Dra. Marta Paiola de Rojo).

II) Decretar la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.

III) Por Secretaría, tómese razón de la presente Quiebra -Indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes de la fallida

para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.

IV) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquél que tuvieren en su poder.

V) Intimar a la fallida a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte LCQ.

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.

VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ y haciendo saber que los administradores de la fallida no pueden ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.

IX) Ordenar la realización de los bienes

del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.

X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el Sr. Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales y que proceda a la incautación de aquéllos.

XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substancien en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.

XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos

posconcursales por vía incidental, conforme lo establecido en el Art. 202 de la Ley Concursal.

XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII.

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Secretaría, 18 de Junio de 2015.-
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO -
Secretaria.

N° 229.049 - e. 22 junio - v. 26 junio -
Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

"CLUB ATLETICO COMERCIO CENTRAL UNIDOS"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El "CLUB ATLETICO COMERCIO CENTRAL UNIDOS" convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de Julio del corriente año a las 21:30 horas, con treinta minutos de tolerancia en su Sede Social sito en Av. Belgrano (n) 1056, para tratar los siguientes puntos:

* Lectura del Acta anterior.

* Aprobación de Memoria y Balance 2014.

* Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

* Renovación total de las Autoridades del Club.

* Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2015.-

EDUARDO A. INFANTE - Presidente.

GUILLERMO LUIS SANTILLAN - Secretario.

N° 229.112 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

"BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN"

Beltrán - Dpto. Robles - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes esta Comisión Directiva ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 12 de Julio de 2015 a las 20 horas, en su Sede Social de calle España 59 de la Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de 2 Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria Anterior.

Tercero: Lectura y consideración de:

d) Memoria Anual.

e) Balance General con sus correspondientes Estados de Situación Patrimonial. De Resultado, Financiero y Anexos del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2013.

f) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas formarán quórum con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia, con el número de Socios presentes siendo válidas todas las decisiones tomadas.

CECILIA SANCHEZ - Presidente.

ALICIA LUNA - Secretaria.

N° 229.100 - e. 25 junio - v. 29 junio -

Sin Cargo.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 19 DE FEBRERO

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04/07/2015 a las 18 horas con 30 m de tolerancia, en la sede social sito en la Mza. 45 Lote 23 Campo Contreras para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Dos socios para refrendar Acta.

2° - Memoria y Balance 2014.

RICARDO A. CORVALAN - Presidente
N° 229.107 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 80 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Julio de 2015, a horas 09:00, por mandato del Sr. **JOSE IGNACIO IBAÑEZ**, DNI 10.615.699, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble ubicado en Simbol Pirana - Dpto. Choya. Dominio Inscripto en el RGPI bajo Matrícula Folio Real N° 09-6463 a nombre de AGROAVANCE S.A.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Nor Oeste.

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2015.-

Expte. N° 3525-28-15.

JOSE P. MANSILLA - Ing. Agrim.

e. 24 junio - v. 26 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Junio de 2015, a horas 09:00, por mandato del Sr. **RAUL ORLANDO CASTILLO** - DNI 12.391.601, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble Pampa Pozo - Dpto. Guasayán.

Dominio Inscripto en el RGPI bajo Matrícula Folio Real N° 11 - 0378, a nombre de ESTELA GRAMAJO DE CISTERNA.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Nor Oeste.

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2015.-

Expte. N° 3526-28-15.

JOSE P. MANSILLA - Ing. Agrim.

e. 24 junio - v. 26 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 1 de Julio de 2015 a Hs. 09,00 por mandato del Sr. **MIGUEL ANTONIO CORONEL** DNI N° 7.694.113 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble ubicado en PAMPA MUYOJ DPTO. CAPITAL.

Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 226 - Folio 109 Vto. A}O 1934 a nombre de JULIAN MARIA ALVAREZ Y OTROS. N° 1431 - FOLIO 2167 - AÑO 1965 DPTO. CAPITAL a nombre de LIDIA AMBROSIO POGONZA DE UÑATES. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2015.-

Expte. N° 3527-28-15.

JOSE P. MANSILLA - Ing. Agrimensor

e. 24 junio - v. 26 junio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**,

notifico a interesados o representantes, que el día 26/06/15 a 09,00 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CEJAS IVANA NOEMI DEL VALLE** Inmueble: LOTE 15- MZA. 39 (11) - SECCION 20. Lugar: CALLE JACINTO PIEDRA N° 308 - B° ALMIRANTE BROWN - Dpto. CAPITAL - Propietario: CAVALLOTTI F. Dominio: TOMO 43 - N° 457 - FOLIO 358 - AÑO 1942 - (TITULO GRAL.) Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 344,50 M2.

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2015.-

Expte. N° 3530-28-15.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 24 junio - v. 26 junio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/06/2015 a las 16.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Ana Romina Paz**, en el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N°, Dpto. Loreto.

Inscripción Dominial: N° 18, F° 42, Año 1976, T° 77 (S/Catastro Pcia.).

Titulares: Rosa D. Ibáñez de Cortéz.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SE y con una superficie aproximada de 400.00 m2.

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.-

Expte. N° 3532-28-15.

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

e. 25 junio - v. 29 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/06/2015 a las 17.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **José J. Paz**, en el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N°, Dpto. Loreto.

Inscripción Dominial: N° 18, F° 42, Año 1976, T° 77 (S/Catastro Pcia.).

Titulares: Rosa D. Ibáñez de Cortéz.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SE y con una superficie aproximada de 400.00 m2.

Santiago del Estero, 22 de Junio de

2015.-

Expte. N° 3533-28-15.

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

e. 25 junio - v. 29 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Junio de 2015 a horas 16,00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Aldo Américo Varas**, en el inmueble denominado Lote N° 12 de la Mza. 19, sobre calle Libertad S/N°, Pueblo de Gaspar Juárez - Estación Pozo Hondo, Dpto. Jiménez, de esta Pcia. Afecta la siguiente inscripción del RGPI: N° 12 - F° 8 Año 1940 - Dpto. Jiménez, a nombre de Argentina del Valle Rojas y otros.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Expte. N° 3534-28-15

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 25 junio - v. 29 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Junio de 2015 a horas 09,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Maldonado, Evangelina Sonia**, el inmueble ubicado en Dpto. Robles, denominado como Parte del Lote "A", resultante de la Unificación de los Lotes 5 y 7, Pte. Integrante de los Lotes de Chacras N° 28, 29, 32 y 33, inscripción en el RGPI bajo la MFR N° 22-5561.

Titular: Maldonado de Genovese, Lucinda.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Expte. N° 3535-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 25 junio - v. 29 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Junio de 2015 a horas 09,00, realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Maldonado, Lis**, el inmueble ubicado en Dpto. Robles, denominado como Parte del Lote "A", resultante de la Unificación de los Lotes 5 y 7, Pte. Integrante de los Lotes de Chacras N° 28, 29, 32 y 33, inscripción en el RGPI bajo la MFR N° 22-5561. **Titular: Maldonado de Genovese, Lucinda.** Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Expte. N° 3536-28-15. Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.- LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim. e. 25 junio - v. 29 junio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Junio a Hs. 12,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. **Bravo, Jacinto Enrique** en el Inmueble ubicado en el Dpto. Banda denominados como Lotes 1, 2, 3, 4 y Parte del Lote 5 de la Manzana "Mn" situados en El Bosque, Inscripción en el R.G.P.I. bajo la MFR N° 05-3926, 05-8785, 05-8786, 05-8787, 05-8788, **Titular: Banco de la Provincia de Santiago del Estero.** Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Expte. N° 3537-28-15. Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.- LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 25 junio - v. 29 junio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/07/2015 a las 11,00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Leonardo Daniel Medina** de una fracción de terreno denominado como Parte de la Mzna. 02 ubicado sobre calles Francisco Solano, Bolivia y Avda. San Martín s/n° de la ciudad de Termas Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en el N° 29; F° 15; Año 1940 a nombre de la Suc. de Alcira Días de Sosa. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Este

"A". Superficie a prescribir = 9.000,00 m2. Expte. N° 3538-28-15. Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 25 junio - v. 29 junio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 04/07/2015 a las 09,00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Francisca Olga Zárate**, de un lote de terreno denominado como Lote N° 2 de la Mzna. 7 del Pueblo Villa Rivadavia (Estación Choya) Dpto. Choya de esta provincia de Santiago del Estero ubicado sobre Ruta Pcial. N° 89 s/n° Sin inscripción de dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble Dup. N° 64, Dpto. Choya, Ley de Creación del pueblo N° 627 de Fecha Agosto del Año: 1885, Gobierno de la Provincia Padrón Inmobiliario N° 08 -02-5561. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Este "A". Superficie a prescribir = 1.000,00 m2. Expte. N° 3539-28-15. Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 25 junio - v. 29 junio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/07/2015 a las 09,00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Julio Rodolfo Sosa** de un Lote de terreno denominado como Parte de la Estancia Decima, ubicado sobre calle Leopoldo Lugones s/n° de la ciudad de Termas Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en el N° 75; F° 171; Año 1970 a nombre de la Suc. de Julio Antonio Ledesma. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Este "A". Superficie a prescribir = 690,00 m2. Expte. N° 3540-28-15. Santiago del Estero, 22 de Junio de

2015.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 25 junio - v. 29 junio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/07/2015 a las 10,00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Mayra Daiana Belfiore** de una fracción de terreno denominado como Lotes N° 1, 2, 3, 4 y Parte del Lote N° 5 de la Mzna. "B" - 73, ubicado sobre calle Chubut y República de Siria s/n° de la ciudad de Termas Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en la Mat. F° R° N° 20-4068 A nombre de la Suc. de Luís Pericas. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Este "A". Superficie a prescribir = 1.425,00 m2. Expte. N° 3541-28-15. Santiago del Estero, 22 de Junio de 2015.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 25 junio - v. 29 junio -

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL Secretaría de Economía SANTIAGO DEL ESTERO Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales Licitación Pública N° 073/15

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 073/15, Expte. N° 275-27-15. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 338 "P", de fecha 16-06-15, para la provisión: **"COMPRA DE UNIFORME (INVIERNO)".**
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.930,00 - Pesos: Dosecientos noventa mil novecientos treinta.
DESTINO: Personal de la Sub-Dirección de Control de Gestión Urbana.
APERTURA: 02/07/15 - **HORAS:** 09,00.-
PLAZO DE ENTREGA: (5) - Cinco días.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 - Pesos: Cuatrocientos.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 01-07-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 23 de Junio de 2015.-
REINALDO N. JUGO - Director de Compra.
 N° 229.098 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 125 - \$ 55,00.-

PODER JUDICIAL
Provincia de
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a Licitación Pública
N° 04/2015

OBJETO: "Adquisición de Mobiliario con destino a las Salas de Audiencia, Despachos de los Sres. Vocales, Relatorias y OGA".
FECHA DE APERTURA: 28 de Julio de 2015.
HORA: 10:00 horas.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - Poder Judicial de

Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 606.187,00.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 610,00.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 13:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).

CPN PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración.

N° 229.113 - e. 25 junio - v. 29 junio - p. 125 - \$ 55,00.-

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
Area de Compras y Contrataciones
Inmuebles

Licitación Pública INM N° 3705

Llámanse a Licitación Pública INM N° 3705 para la ejecución de los trabajos de **"Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal LA BANDA (SE).**

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/07/15 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal La Banda (SE) y en la Gerencia Zonal Santiago del Estero.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

SILVIA E. LASSALLE - Jefe de División.

N° 229.119 - e. 25 junio - v. 30 junio - p. 100 - \$ 74,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: **"ASSAD CARLOS E IBAÑEZ MARIA VICTORIA S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ASSAD Y MARIA VICTORIA IBAÑEZ, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 19 de Junio de 2015.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 229.130 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación.

En los autos caratulados: **"ARIAS MANUEL GELACIOS/SUCESION"**, (Expte. N° 555.077), cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, por el término de TREINTA

DIAS, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2015.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 229.120 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación.- Autos: **"HERRERA ALBARO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 505708.-** cita y emplaza a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. JOSE EMILIO JOZAMIN, Juez Secretaria,

Dra. ANAUATE CAROLINA.-

Secretaría, 26 de Mayo del 2015.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 229.121 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

por: Angel Pecora

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación autos: **VANDOME DE DAHER JOSEFINA VICENTA C/ DAHER ERNESTO Y OTROS S/ ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y DE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE EXPEDIENTE N° 291710. CUADERNILLO DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS** Comisión a Martillero ANGEL PECORA, para que el día 10 de JULIO, a HORAS 9,30, o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese declarado inhábil, tenga a lugar la Subasta de los Bienes Embargados, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate, N° 2 del Nuevo Edificio de Tribunales (Hipólito Irigoyen N° 550 Planta Baja) y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, al contado teniendo como base los dos tercios de la valuación fiscal (\$ 261.080) actualizada correspondiente al Inmueble que se detallan y al mejor postor. Inmueble ubicado en CAPITAL NORTE

designado como Fracción de terreno ubicado en la Esquina formada por la calle Salta (N° 392-398) y Perú (N° 204-214), de esta ciudad, Medidas y Linderos Según Título: 12 Metros de Frente por 30 Metros de Fondo.- Linda: al N c/Arsenio Sierra; al S c/la calle Salta; al E c/ la calle Perú; al O c/ Arsenio Sierra, Inscripto por ante el RGPI en M.F.R. N° 7N-5698.- MEJORAS: Posee cuatro ambientes, cocina un baño con Inodoro y lavatorio, pisos con mosaicos y uno alisado, Techos de tres ambientes poseen cielorraso y el otro de ladrillo visto y maderas. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. Leandro Amil Feijoo, hace Diez Años, poseía un contrato de comodato, en la fecha es en forma verbal con el Sr. Julio Daher, Sr. Amil Feijoo manifiesta, que explota un comercio Venta de Comidas denominada ALF.

El Inmueble contiguo que es parte integrante del anterior, ubicado en calle Perú N° 214 funciona un Gimnasio, se trata de un Galpón con Techo de Chapas y 8 Estructuras de hierro que sirven de sostén del mismo, existe un, baño sin instalar y sin techo, alquilado desde Enero 2015 por el Sr. Sebastián Corbalán REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: Embargo Preventivo en Autos: VANDOME DE DAHER JOSEFINA VICENTA C/ DAHER ERNESTO Y OTROS S/ ACCION DE NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y DE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE EXPEDIENTE N° 291710. Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación. Por la suma de (\$ 425.000.-), con más la suma de (\$ 85.000.-). Entró: el 13-05-14, Afecta la parte indivisa del Titular de As. 4) Rubro 8. DEUDAS; IMPUESTO INMOBILIARIO (\$ 7.228,08) al 22-12-14.- Debiendo el comprador depositar el 10 % como señal y a cuenta del precio y el 6% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. También estará a cargo del adquirente el Impuesto a los Sellos Ley 6110 Código Fiscal Ar. 2 Inc.

44. Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, haciendo constar en el mismo la deuda que pesa sobre el bien y que puede ser verificada en autos, será a cuenta del adquirente.-

Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, haciendo constar en el mismo la deuda que pesan sobre los Inmuebles, pueden ser verificadas en los presentes autos, y serán a cuenta del adquirente.- Mas datos por Secretaría.

Fdo. DR. SERGIO J. SANTOS. JUEZ., Secretaría DRA. MARIA FERNANDA RIVAS.-

Secretaría, 24 de Junio del 2015.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 229.129 - e. 26 junio - v. 29 junio - p. 630 - \$ 260,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "LUCARELLI NORBERTO EUGENIO c/VICENTE BETES Y/O SUS HEREDEROS O SUCESTORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a VICENTE BETES y/o sus herederos o sucesores y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente, (Art. 346 del CPCC) a saber: Inmueble identificado como LOTES N° 5, 6 y 7 de la Manzana 5, planta urbana de la localidad de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano de esta Provincia, ubicado sobre calle N° 6 N° 433/461/481, de la misma localidad, padrón N° 7-0-3151 (Lote 5), 7-0-3150 (Lote 6) y 7-0-3149 (Lote 7), consta de 100 metros en todos los rumbos y linda al NO calle 6; al NE calle 11; Al SE calle 8 y al SO calle 9. Nomenclatura catastral: Manzana 5, Sección 01, Parcelas 1-7- y 8, Lotes 5, 6 y 7 pueblo de Guardia Escolta.

Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 08 F° 06, año 1941.

Secretaría, 23 de Abril de 2015.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.

N° 229.127 - e. 26 junio - v. 29 junio - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Expte. N° 524398 en autos caratulados: "MORALES RAUL MARTIN contra SALOMON ABRAHAM STULBERG Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO".

Santiago del Estero, 11 de Junio de dos mil quince.

Asimismo atento a las constancias de autos y habiendo resultado negativos los informes solicitados para la determinación de los demandados, cítese y emplácese mediante edictos a eventuales titulares dominiales y/o quienes tengan o se consideren con derecho de la propiedad inmueble identificada como: Lote 2 N° 439 F° 303 Año 1963, en Puestito de San Antonio (Caminito de Tío Jesús), que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho.

A lo demás: Oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por Cédula. Fdo por: Juez Dra. Paskevicius María C., Secretario/a Dr. Pernigotti, Maximiliano. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 229.128 - e. 26 junio - v. 29 junio - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en "Expte. Nro.: 512362. K H E D R M A H E R sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" a la SRA. ASCENSION DEL ROSARIO CAMPOS DE MALDONADO Y/U HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS"; cita y emplaza para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio respecto del inmueble sito

en BELGRANO SUR N° 444 B°. ALTE. BROWN, inscripto en PADRON N° 01-01-19502, LOTE N° 30 DE LA MZA Z, TIPO A, DEL B°. ALMIRANTE BROWN, SOBRE RUTA 9 N° 4444, CIUDAD CAPITAL, M.F.R. 7S-19261 de fecha 01/10/1954, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes...

"FDO. DR. ANDRES MURATORE, JUEZ. ANTE MI, DR. ROMANI RICARDO, SECRETARIO.

Santiago del Estero, 01 de abril de 2015.
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°

N° 229.126 - e. 26 junio - v. 29 junio - p. 130 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"EL PRESTIGIO DE
LOS ARIAS"**

**- Los Arias -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

El Prestigio Los Arias, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12/07/2015 en el domicilio de Noelia Cortes, de la misma localidad Ruta N° 1 km 30 a las 15,30 horas, con 30 minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de 2 Socios para firmar el Acta.

2. - Elección de Autoridades Titulares.
NOELIA CORTES - Presidente.

N° 229.122 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
VILLA QUEBRACHOS"**

**Villa Quebrachos - Dpto. Quebrachos
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Anual Ordinaria

La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL VILLA QUEBRACHOS Personería Jurídica N° 1054, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 2015 a las 14,00 horas, con

una hora de tolerancia, en la Sede Social de Villa Quebrachos, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Memoria y Balance del Ejercicio 2014.

2° - Renovación de Comisión Directiva.

3° - Elección de Dos Socios para firmar el Acta.

Villa Quebrachos, 25 de Junio de 2015.-
MARGARITA FERNANDEZ - Presidente.

N° 229.131 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"CLUB SPORTIVO
COMERCIO"**

**Los Jurés - Dpto. Gral. Taboada
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del "CLUB SPORTIVO COMERCIO", convoca a la realización de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Junio del presente año, a las 20,00 horas, en la Sede Social sito en calle Corrientes S/N°, Los Jurés, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

2) - Dos Socios para firmar el Acta.

3) - Lectura y consideración de Estados Contables Ejercicio Económico 2014.

4) - Memoria Anual.

5) - Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

Los Jurés, 24 de Junio de 2015.-

HECTOR S. CORIA - Presidente.

NELVA G. LEGUIZAMON - Secretaria.
N° 229.125 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION
DEPORTIVA
RUTA N° 1
- La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Deportiva Ruta 1 del Departamento Banda convoca a una

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 3 de julio de 2015 a las 20 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social sito en calle 3 N° 46 del B° ampliación 1 de Mayo de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Celebración de Asamblea fuera del término estatutario a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.-

2° - Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión revisadota de cuentas del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

3° - Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisadota de cuentas. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

La Banda, 25 de junio de 2015.-

CARLOS ROMAN - Presidente

RUBEN PALMA - Secretaria

N° 229.124 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

**CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
BOCA JUNIOR DE
LOS FLORES**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de junio del 2015 a las 18:00 hs., con 30 minutos de tolerancia en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Motivo de la demora a convocar la asamblea.

3° - Lectura y consideración de los estados contables al 30 de junio del 2015.-

Santiago del Estero, 25 de Junio del 2015.

AMBROSIO, VEGA - Presidente

BEATRIZ ALVAREZ - Tesorero

N° 229.123 - e. 26 junio - v. 26 junio - p.

80 - \$ 25,00.-